ORDENANZA Nº 1717

VISTO:

El Expediente 197-Y-2009, mediante el cual el D.E.M. eleva a este Concejo el Expediente 2365-M17-L-2009, iniciado por el Sr. José María Martínez Terán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 2365-M17-L-2009, el recurrente tramita la aprobación de Planos de Unificación y División de la Propiedad identificada con los Padrones 877.685, 381.840, 381.841 y 382.662, cuyos titulares, los Sres. Lutz Federico Hernan y Toro, María Constanza ofrecen en donación la superficie necesaria para la apertura de la calle Chacho Peñaloza, según Acta de Donación que obra a fojas 50 y 51 del Expediente en cuestión;

Que mediante informe del Registro Inmobiliario, se acredita la titularidad de la propiedad;

Que las áreas técnicas del D.E.M. no efectúan observaciones en contrario sobre el ofrecimiento, manifestando que urbanísticamente este Municipio se vería beneficiado, pues esta importante arteria quedaría sin quiebres hasta la calle Lamadrid:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Federico Hernán Lutz, DNI 23.930.075 y María Constanza Toro de una superficie de 1.969,02mts² del terreno de la propiedad identificada con los Padrones 381.841 y 381.662, para ser destinada a la prolongación de calle Chacho Peñaloza entre las calles B. 9 de Julio y Lamadrid, según documentación Técnica y ofrecimiento efectuado mediante Expediente 2365-M17-L-2009

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.